



## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

### ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE (3) MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIVIERTETE-EXTREMADURA EN PERALEDA DE LA MATA CONFORME RESOLUCIÓN 2022-0208 DE 20 DE MAYO

En Peraleda de la Mata, a 3 de Junio de 2022

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Vocal: Dña Maria Peñas Sánchez Fernández, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

A las 13,00 horas, se reúnen los señores integrantes del tribunal que se constituye para seleccionar tres (3) monitores a jornada completa y durante cuatro meses, con cargo a Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad, Línea Diviértete Extremadura en el marco de la Resolución de 25 de marzo de 2022 (D.O.E número 62, de fecha 30 de marzo de 2022). Todo ello, de conformidad con la Resolución 2022-0208 de 20 de mayo y Resolución 2022-0234 de 30 de mayo.

Conforme al resuelvo primero de la Resolución 2022-0208 de fecha 20 de mayo, esta Comisión procede a la comprobación de documentación presentada en el Registro del Ayuntamiento por los candidatos preseleccionados por el SEXPE integrados en la oferta número 11/2022/008850 remitida por el Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, previa oferta presentada por esta entidad.

Considerando la documentación presentada por los candidatos preseleccionados por el SEXPE que se relacionan DÑA. IRENE GÓMEZ JUÁREZ (2022-E-RC-889), DÑA LUCIANA MORALES PRIVITERA (2022-E-RC-893), DÑA MARIA YOLANDA FRAILE SÁNCHEZ (2022-E-RC-894) , Dña SAGRARIO FRAILE SÁNCHEZ (2022-E-RC-895) , Dña LUCÍA SÁNCHEZ SOTO (2022-E-RC-899), Dña. SARA VELASCO SÁNCHEZ (2022-E-RC-898) Y Dña. ROCIO BOTE MARTÍN (2022-E-RC-907)

Considerando las condiciones de acceso contempladas en la Resolución 2022-0208 de 20 de Mayo, y en conexión con lo estipulado en la Resolución de 25 de marzo de 2022, resuelvo séptimo e instrucción de la Dirección General del Instituto de la Juventud sobre las titulaciones requeridas para la contratación de personal en el marco de los Programas financiados con el Plan Corresponsables (Monitores de Ocio y Tiempo Libre), y cuya descripción literal es la siguiente:

*“Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura al amparo del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el conocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as de tiempo libre.*

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

*Certificado de profesionalidad de Dinamización de Actividades de tiempo libre educativo infantil y Juvenil.*

*Título de grado medio de las familias profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o certificado profesional de nivel 2 de Actividades Culturales o recreativas Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil*

*En su defecto,*

*Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.”*

*Considerando el resuelvo segundo de la Resolución precitada que establece “proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección”.*

Todo ello en conexión con la establecido en el resuelvo decimo segundo de la normativa referenciada que establece las siguientes prioridades:

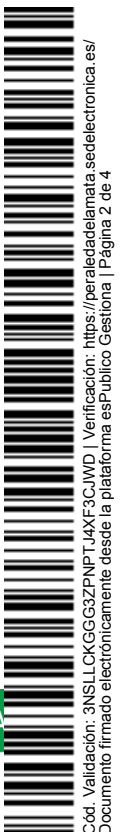
- “Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.*
- Mujeres mayores de 45 años  
Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño Público de Empleo (...)*

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de los candidatos preseleccionados que han acreditado el cumplimiento de los requisitos, y de cuyos resultados da cuenta la tabla siguiente:

<b>CANDIDATOS QUE ACREDITAN POSESIÓN DEL DIPLOMA DE MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA AL AMPARO DEL DECRETO 206/2000 de 26 de septiembre</b>		
REGISTRO DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2022-E-RC-889	*****622T	DÑA. IRENE GÓMEZ JUÁREZ
2022-E-RC-894	*****163H	DÑA MARIA YOLANDA FRAILE SÁNCHEZ
2022-E-RC-895	*****047J	Dña SAGRARIO FRAILE SÁNCHEZ

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

CANDIDATOS QUE ACREDITAN LICENCIATURAS O DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL		
REGISTRO DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2022-E-RC-893	****483J	DÑA LUCIANA MORALES PRIVITERA
2022-E-RC-899	****135Y	Dña LUCÍA SÁNCHEZ SOTO

CANDIDATOS RECHAZADOS QUE NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA		
REGISTRO DE ENTRADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
2022-E-RC-898	****615N	Dña. SARA VELASCO SÁNCHEZ
2022-E-RC-907	****233M	Dña. ROCIO BOTE MARTÍN

Visto lo que antecede, este Tribunal acuerda la selección de Dña. IRENE GÓMEZ JUÁREZ, Dña. MARIA YOLANDA FRAILE SÁNCHEZ y Dña. SAGRARIO FRAILE SÁNCHEZ como monitores de Ocio y Tiempo Libre adscritos al Programa Diviertete Extremadura en el municipio de Peraleda de la Mata, proponiendo su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y sección de empleo público de la web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)) estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del martes 7 de Junio de 2022.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

**Ayuntamiento de Peraleda de la Mata**

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

